



Ayuntamiento  
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de  
Verificación (COVE) **3U3T422I68080M550BA7** en la  
sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



**Negociado:** Parques y Jardines  
**Expediente:** \*\*\*102033  
**Documento:** 10M10I00G  
**Asunto:** CONTRATO MENOR DE SERVICIO QUE  
TIENEN POR OBJETO REALIZAR EL  
PROYECTO DE COLBORACION EN LA  
REALIZACION Y ELABORACION DE  
ELEMENTOS URBANOS DE LAS FIESTAS  
NAVIDEÑAS Y MURALES PANELADOS  
UBICADOS EN EL BARRIO COSTERO DE  
LA CALETA CON MOTIVOS  
RELACIONADOS CON LA ESENCIA Y  
NATURALEZA DEL BARRIO.

**DECRETO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO QUE TIENEN POR OBJETO REALIZAR EL PROYECTO DE COLBORACION EN LA REALIZACION Y ELABORACION DE ELEMENTOS URBANOS DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y MURALES PANELADOS UBICADOS EN EL BARRIO COSTERO DE LA CALETA CON MOTIVOS RELACIONADOS CON LA ESENCIA Y NATURALEZA DEL BARRIO**

Visto el informe emitido por Don Carlos Borrromeo Falcon Luis, en calidad de Arquitecto Técnico Municipal, en el que se expone la necesidad de adjudicar un contrato menor de servicios que tienen por objeto realizar el proyecto de colaboración en la realización y elaboración de elementos urbanos de las fiestas navideñas y murales panelados ubicados en el barrio costero de la caleta con motivos relacionados con la esencia y naturaleza del barrio.

Considerando el gran volumen de trabajo que está por venir y la necesidad de realizarlo en un espacio de tiempo muy limitado. Siendo la función colaborar con el equipo artístico del Ayuntamiento de la Villa de Adeje.

Vista la propuesta presentada por Don Ariam Lázaro Pérez Barrios, por un importe estimado de DIECISEIS MIL EUROS (16.000€), más MIL CIENTO VEINTE EUROS (1.120€), en concepto de Impuesto General Indirecto Canario.

Vista la providencia de inicio emitida por el Concejal del Área de Presidencia, Doña Carmen Rosa Gonzalez Cabrera de fecha 30 de Junio de 2016.

Visto que se ha practicado la retención de crédito oportuna por el Sr. Interventor Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo,

**HE RESUELTO**



Ayuntamiento  
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 3U3T422I68080M550BA7 en la sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



**PRIMERO.- ADJUDICAR** el CONTRATO MENOR DE SERVICIO QUE TIENEN POR OBJETO REALIZAR EL PROYECTO DE COLBORACION EN LA REALIZACION Y ELABORACION DE ELEMENTOS URBANOS DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y MURALES PANELADOS UBICADOS EN EL BARRIO COSTERO DE LA CALETA CON MOTIVOS RELACIONADOS CON LA ESENCIA Y NATURALEZA DEL BARRIO, a la entidad DON ARIAM LÁZARO PÉREZ BARRIOS CON DNI 49.517.577-A, por un importe de DIECISEIS MIL EUROS (16.000€), más MIL CIENTO VEINTE EUROS (1.120€), en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, con una duración de 6 meses.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER** el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 171/22799 PARQUE Y JARDINES/OT. TRBJS. RE AL. OT. EMPRESAS Y PROF, por importe de DIECISEIS MIL EUROS (16.000€), más MIL CIENTO VEINTE EUROS (1.120€) en concepto de Impuesto General Indirecto Canario.

**TERCERO.- INCORPORAR** copia de las facturas objeto del contrato con los requisitos contenidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución en los términos de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose saber al interesado que contra la misma puede interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se pueda entender desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica villa de Adeje.  
Doy fe